

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 05 de febrero de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2019-1236

Teniendo en cuenta la solicitud realizada en escrito allegado el 20 de octubre de 2020 que obra a numerales 1 a 2 del cuaderno principal virtual, y una vez revisadas las presentes diligencias, el Juzgado **NO ACCEDE** a la entrega de títulos al demandante, por cuanto no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 447 del Código General del Proceso, pues no hay liquidación de crédito aprobada en la presente ejecución.

Respecto a la liquidación del crédito allegada el 9 de diciembre de 2020 que milita a numerales 4 a 6 del cuaderno principal virtual, la Secretaría proceda a correr traslado a la parte demandada, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 04

Fijado hoy 08 de febrero de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49f149613eeb1a70229dbd8624353782013d312a458b4235e45807453f27d2eb

Documento generado en 03/02/2021 04:36:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**